



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ACTA DE LECTURA DEL INFORME DE VALORACIÓN Y DEL REQUERIMIENTO SOBRE EL CONTENIDO DEL SOBRE B DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO OFERTA ECONOMICA MÁS VENTAJOSA VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE OGÍJARES. EXPTE. SEPABI-O113.

- Expte.: SEPABI-0113.
- contrato publicado mediante anuncio publicado en el BOP núm.198 de 16 de octubre de 2013 e insertado en el perfil del contratante.

Asistentes:

- **Presidenta:** Doña Elena Ayllón Blanco, Vicesecretaria-interventora del Ayuntamiento.
- **Secretaria:** Doña María Luisa Martín Cabrera, funcionaria del Ayuntamiento.
- **Vocales:**
 - Don Ángel Martín-Lagos Carreras, Asesor Jurídico del Ayuntamiento.
 - Don Antonio Castro Barranco, Secretario del Ayuntamiento.
 - Doña Mónica García Ferreiro, Trabajadora social, Técnica del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento.
 - Doña Emilia Cobo Villalta, Trabajadora Social de la Diputación Provincial de Granada.

Siendo las 13:00 horas del día 15 de noviembre de 2.013, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Ogíjares, se reúnen, a puerta cerrada, los asistentes anteriormente reseñados, a fin de dar lectura del informe de valoración de la documentación relativa a los criterios que dependen de un juicio de valor (en el procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato administrativo para la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Ogíjares) emitido por las Vocales D^a Mónica García Ferreiro, Trabajadora social, Técnica del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento y D^a Emilia Cobo Villalta, Trabajadora Social de la Diputación Provincial de Granada.

Como cuestión previa, las Trabajadoras Sociales responsables de la elaboración del informe de valoración, detectan una posible contradicción en el proyecto de ejecución aportado por la empresa **BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.** En efecto, en el apartado D del mencionado Proyecto, denominado "Elaboración de Bolsas de Trabajo y Selección de Personal", (incluido en el sobre B), aportado por la empresa BCM, GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. se cita textualmente lo siguiente:

"Para el correcto funcionamiento del servicio la bolsa de empleo asociada se alimentará de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Ogíjares, cuyo objetivo fundamental será el de cubrir todas las necesidades de puestos de trabajo que surjan en el Servicio de Ayuda a Domicilio, a consecuencia de: bajas por incapacidad temporal (I.T.), licencias, excedencias y permisos, vacaciones, nuevos servicios y por acumulación de tareas y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal que pudieran surgir, mediante la realización de contratos laborales temporales"

Teniendo en cuenta que de conformidad con la cláusula 26 de Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento que dice lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

“CLÁUSULA 26: CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

26.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 del TRLCSP “los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en el pliego o en el contrato. Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones de tipo medioambiental o a consideraciones de tipo social, con el fin de promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, combatir el paro, favorecer la formación en el lugar de trabajo, u otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, o garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo”.

26.2.- De acuerdo con ello, se establece como condición especial de ejecución que el personal auxiliar de ayuda a domicilio necesario para la prestación del servicio objeto de este contrato deberá provenir salvo causa justificada de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Ogíjares o de los cursos de formación profesional sobre Ayuda a domicilio realizados por el Ayuntamiento.

A este respecto, la empresa que resulte adjudicataria actuará, en todo momento, en coordinación con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, quienes les facilitarán los datos de la persona que por orden de prelación en la bolsa corresponda.

La empresaria, durante el periodo de prueba, si existen causas justificadas y previo informe motivado dirigido al órgano de contratación, podrá extinguir el contrato.

Se utilizarán las modalidades de contratación que permitan el mayor fomento del empleo posible, manteniéndose, en la medida de lo posible”.

La Mesa de Contratación observa que el proyecto puede entrar en contradicción con la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas, que tiene además la consideración de condición especial de ejecución. Ello conllevaría la exclusión automática del procedimiento de licitación.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda requerir a la empresa BCM, GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. para que, en el plazo de 2 días hábiles, **aclare la posible contradicción arriba indicada, consistente en si la empresa BCM, S.L. contratará los trabajadores de Ayuda a Domicilio en su integridad y desde el inicio de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Ogíjares o no, con la expresa advertencia que de que de no ser así, quedaría excluido del procedimiento de licitación por incumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas.**

Al mismo tiempo se le advierte de que de no contestar en plazo se le entenderá excluido de la licitación por entender la Mesa que no asume el citado compromiso.

El plazo para la contestación de la aclaración contenida en este requerimiento finalizará el próximo lunes día 18 de noviembre de 2013 a las 13 horas.

A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda esperar al resultado del requerimiento, a fin de resolver el resultado de la valoración del sobre B.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13 horas 50 minutos del día 15 de noviembre de 2.013.

PRESIDENTA

Fdo. Elena Ayllón Blanco

VOCAL

Fdo. Antonio Castro Barranco

VOCAL

Fdo. Emilia Cobo Villalta

VOCAL

Fdo. Ángel Martín-Lagos Carreras

VOCAL

Fdo. Mónica García Ferreiro

LA SECRETARIA

Fdo. M^a Luisa Martín Cabrera